



Congreso confirma negativa al INE para prórroga en el proceso del PJ

Por Sergio Ramírez

sergio.ramirez@razon.com.mx

EL PODER LEGISLATIVO negó en definitiva la prórroga de 90 días solicitada por el Instituto Nacional Electoral (INE) para aplazar 90 días la elección de personas juzgadoras programada para el 1 de junio de 2025, ya que argumentó que modificar la fecha implicaría realizar una nueva reforma constitucional.

Por ello, "el Poder Legislativo se encuentra imposibilitado de conceder la prórroga solicitada (...) Estamos convencidos que, de darse la prórroga, crearía más problemas de los que pretende resolver pues implicaría realizar una nueva reforma constitucional sólo para cambiar la fecha y, ello implicaría modificar todos los plazos del proceso electivo.

"Ello era particularmente delicado en el momento en que se solicitó la prórroga, a saber: se nos solicitó mover noventa días la fecha de la jornada electoral justo previo al fin de semana en que se cerraba el registro de aspirantes a participar en el multicitado proceso electoral.

"Haber concedido la prórroga en esas circunstancias, habría además de complicado el proceso y liquidado toda certeza sobre éste, habría insistimos, desatado una campaña de especulación y desprestigio del proceso, alegando que se otorgaba la posposición de la elección ante el fracaso de la respuesta de la ciudadanía a participar como candidatos en este proceso electivo inédito, histórico y único en el mundo", manifestó.



GERARDO Fernández Noroña y Sergio Gutiérrez Luna, el pasado 31 de octubre.

En la respuesta otorgada a la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, los presidentes de las mesas directivas del Senado de la República, Gerardo Fernández Noroña, y de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, subrayaron que el Poder Reformador no está en condiciones constitucionales de conceder el plazo solicitado.

"El Senado de la República integrante del Congreso de la Unión está imposibilitado jurídicamente para asumir una postura que sustente la opinión requerida por el Instituto Nacional Electoral y, con ello, atender a cabalidad su petición, toda vez que del artículo 135 Constitucional se desprende que el Órgano Reformador de la Constitución, integrado por el Congreso de la Unión y la

mayoría de las legislaturas locales, es el único ente soberano para poder reformar o adicionar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", sostuvieron en sus argumentos.

Los legisladores agregaron: "Por lo que un mandato constitucional como lo es el proceso electivo extraordinario del Poder Judicial de la Federación no puede ser modificado o nulificado por ninguno de los Poderes que integran la Federación".

Añadieron que el Poder Reformador no podría prorrogar el tiempo en que se ha de llevar a cabo el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, debido a que éste ya inició el 23 de septiembre pasado, bajo el amparo de la reforma publicada el 15 del mismo mes.

"Suponiendo sin conceder que el Órgano Reformador de la Constitución reformase nuestra Carta Magna para efectos de prorrogar el plazo en que debe hacerse el multicitado proceso electoral, como lo ha solicitado el Consejo General del INE, se contravendría el principio de certeza en materia electoral y el mandato constitucional por virtud del cual los fundamentos jurídicos de un proceso electoral deben permanecer pétreos en tanto éste haya empezado y hasta que concluya, tal y como lo establece el artículo 105 constitucional, fracción II, párrafo tercero", explicaron Fernández Noroña y Gutiérrez Luna.

EL TIP

CONSEJEROS analizan instalar centros de votación en lugar de casillas, ante el recorte anunciado.